

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA".
Demandado: Samy Duan Quiceno Serna
Rad: 170424089-002-2019-00258-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 001

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día treinta y uno (31) de octubre de 2023, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito y de la liquidación de las costas presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBAN** ambas, la LIQUIDACION DE COSTAS y la LIQUIDACION del CREDITO realizadas por la parte demandante dentro del Proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA" en contra del señor Samy Duan Quiceno Serna (Rad: 170424089-002-2019-00258-00) que no fueron objetadas por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 001 del 12 de enero de 2024

**ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbc39ad26def14a56560ba14c11c692556c242830be8d28b51c5f5a1bcf3734**

Documento generado en 11/01/2024 04:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>